



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 2 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 172

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

## Ministerio de la Gobernacion

## REAL ORDEN CIRCULAR

La competencia que el art. 25 de la ley de 22 de Agosto de 1882 atribuye á los Gobernadores civiles de conceder permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, lleva aparejado el deber ineludible de negarlo siempre que constituyan un peligro, siquiera probable, para los que á ellas concurren, al extremo de que el legislador quiso que la aquiescencia de las Autoridades fuese y significara siempre la garantía de la seguridad de los espectadores

Lamentables sucesos recientemente acaecidos han demostrado la previsión del anterior precepto y la necesidad de cumplirlo estrictamente, prohibiendo en todos los casos la celebración de espectáculos que, además de ser contrarios á la cultura, pueden originar numerosas desgracias y dar motivo á perturbaciones del orden, que las Autoridades gubernativas están obligadas á prevenir y evitar.

En su virtud, recuerdo á V. S. el deber que tiene de no autorizar ni consentir la celebración de diversiones públicas que amenazan la completa seguridad de los asistentes á ellas, ya se trate de luchas de animales fieros ó salvajes, ya de cualesquiera otros espectáculos en que se utilicen armas, sustancias explosivas ó aparatos que no ofrezcan la certeza absoluta de que en ningún caso

puedan ocasionar daños á los espectadores ni á quienes se sirvan de aquéllos, no debiendo permitir tampoco que la lidia de reses bravas se celebre en locales que no reúnan las mismas condiciones de seguridad, y aun que en ella tomen parte quienes no tengan acreditada su pericia y su destreza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1904.—Allendesalazar.  
 Sr. Gobernador civil de la provincia de...

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circular núm. 47

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Crispin de la Torre, fugado de la carcel de Fuentes, de 44 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, barba cerrada y mide 1'740 metros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Gobierno civil.

Oviedo 1.º de Agosto de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco.

## Administración de Hacienda

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos

## CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan á continuación las certificaciones de los pagos sujetos al 1'20 por 100 correspondientes al 2.º trimestre del actual año, se les reclama por la presente, para que dentro del plazo de quince días, desde la inserción de la misma, lo remitan, advirtiéndoles que en caso de no verificarlo incurrirán en la multa de 50 pesetas, con las

que desde luego quedan conminados.

## Ayuntamientos á que se refiere la presente circular

Amieva.  
 Bimenes.  
 Cabranes.  
 Candamo.  
 Cangas de Onís.  
 Caso.  
 Castrillón.  
 Castropol.  
 Corvera.  
 Cudillero.  
 Grado.  
 Illas.  
 Laviana.  
 Miranda.  
 Morcin.  
 Muros.  
 Navia.  
 Noreña.  
 Parres.  
 Ponga.  
 Proaza.  
 Regueras.  
 San Martín de Oscos.  
 San Martín del Rey.  
 Santo Adriano.  
 Sariego.  
 Siero.  
 Somiedo.  
 Soto del Barco.  
 Taramundi.  
 Valle alto.  
 Valle bajo.  
 Vega de Ribadeo.  
 Villanueva de Oscos.  
 Villayón.  
 Oviedo 1.º de Agosto de 1904.  
 —El Administrador, Valentin Acevedo.

## Comisaría de Guerra de Oviedo

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta Plaza. Hace saber: que los precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse en esta Comisaría el día veintitres de Agosto próximo, á las once en punto, para la contratación á precios fijos del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible en esta plaza y cantones de la provincia donde haya fuerza acuartelada, por el término de dos años y un mes más, si así conviniese á la Administración militar, serán los siguientes:  
 Por cada cama que se suminis-

tre en Oviedo, á 55 céntimos de peseta.

Por cada idem que se suministre fuera de la capital, 75 céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo que se suministre en Oviedo y los cantones, á una peseta.

Por cada kilogramo de carbón vegetal que se suministre en Oviedo y en los cantones, á 13 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón de cok que se suministre en Oviedo y los cantones, á 5 céntimos de peseta.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, 676 pesetas.

El pliego de condiciones, así como el de precios límites, se hallan de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, desde las nueve á las trece, pudiendo también acudir á esta oficina para tomar cuantos informes consideren convenientes las personas que deseen tomar parte en esta licitación.

Oviedo 30 de Julio de 1904.  
 —Jaime L. de Baró.

R. al núm. 2.461

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Cangas de Tineo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Enero de 1904.

Sesión de 1.º de Enero de 1904

Toma de posesión del señor Alcalde D. José Pallarés. No se trataron otros asuntos por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión de 3 de Enero.—Segunda supletoria

Constitución del Ayuntamiento. Nombramiento de cargos. Se determina el día en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.



## Sesión de 8 de Enero

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

## Sesión de 10 de Enero.—Segunda supletoria

Nombramientos de Alcaldes de barrio.

Nombramiento de Comisiones permanentes.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil, devolviendo el presupuesto ordinario de este año sin aprobar, por no consignarse en él partida en concepto de jubilación al ex-Secretario D. Faustino Melendez de Arvas, acordándose tratar este asunto en otra sesión, por no concurrir á la de hoy mayoría absoluta de Concejales.

Dada cuenta de una instancia de D. Alfredo y D. Roberto Flores, solicitando del Ayuntamiento la suspensión de las obras hechas para la prolongación del puente de madera de Ambas-aguas en el terreno de «Los Nogales», acordándose que continúe la ejecución de tales obras, porque ateniéndose al estado posesorio, dicho terreno es del público.

## Sesión extraordinaria de 13 de Enero

Se dá cuenta de una comunicación del Gobierno civil, de 28 de Diciembre último, para tratar de la jubilación del ex-Secretario del Ayuntamiento D. Faustino M. de Arvas, acordándose por doce votos contra dos, no consignar partida alguna en el presupuesto municipal, en concepto de jubilación, en atención á que los dos únicos acuerdos relativos al caso han sido anulados por el señor Gobernador, en providencia de 19 de Noviembre de 1900, haciéndose por lo tanto necesario acordar de nuevo respecto al particular, y estimando que el señor Arvas no tiene derecho alguno á la jubilación solicitada, pues cuando cesó en el cargo de Secretario, ni se hallaba imposibilitado físicamente, ni tenía sesenta años de edad, como previene el artículo segundo del Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

## Sesión de 17 de Enero.—Segunda supletoria

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó dividir el concejo en ocho secciones para el sorteo de la Junta municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal.

Se acuerda entablar recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, contra el acuerdo de la Diputación provincial, sobre admisión de enfermos en el Hospital de Oviedo.

Se autoriza á D. Jesús R. Arango, para construir una alcantarilla en la casa núm. 11 de la calle Mayor, de esta villa, según tenía solicitado.

Se acuerda el ingreso en el Hospital provincial de la enferma pobre Prudencia Cosmen, vecina de Villacibrán.

## Sesión de 21 de Enero.—Segunda supletoria

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil, fecha 16 del corriente, devolviéndose sin apro-

bar el presupuesto ordinario, para que reunido de nuevo el Ayuntamiento y dentro del término de diez días, acuerde el señalamiento de jubilación en favor del ex-Secretario de la Corporación D. Faustino M. de Arvas, consignándola en el presupuesto, y el Sr. Rón, después de darse lectura á los artículos 84 de la Constitución del Estado, 71 y 72 de la Ley municipal, y 3.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858, por el Secretario, propuso y así se acordó por once votos contra dos, que no se conceda jubilación al ex-Secretario.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Instrucción pública, se acuerda subvencionar con cuarenta pesetas á los vecinos de Villar de Roguero, para que puedan tener un maestro de instrucción primaria.

## Sesión de 31 de Enero.—Segunda supletoria

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar Inspector de caminos y obras municipales á D. Leonardo Rodríguez Fuertes, con el sueldo de 750 pesetas anuales y con las obligaciones que le serán fijadas por la Comisión de obras públicas.

Se acuerda adquirir capotes para tres serenos y gorras y uniformes para los tres municipales.

A informe de la Comisión de Obras públicas la denuncia formulada por el cabo de municipales contra D. Leandro Azcárate por hacer obras en la vía pública sin la competente autorización.

A informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de D. José Alvarez, de esta villa y del Doctor Ferrán, de Barcelona.

A informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de José Menéndez, de la Piscal, solicitando ingreso en el Hospital de esta villa.

A informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de la Maestra de las Montañas, sobre alquileres de la casa-escuela.

## Alcaldía de Langreo

## EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalados por el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de reforma en la escuela municipal de la parroquia de Lada, el Ayuntamiento en sesión de 18 del actual acordó anunciar la misma para el día 12 del proximo Agosto, por el presupuesto de 3.060,35 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, á las dos de la tarde del día citado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que haga sus veces, con asistencia de un Sr. Concejil designado por la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo á las prescripciones de la citada instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras

públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto y á las que á continuación se expresan.

Para tomar parte en la subasta necesario hacer un depósito por la cantidad de 153 pesetas ó sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de dicho presupuesto, ó sean 306 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se adjunciará la subasta al pliego que lleve más inferior el número de presentación.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes es D. Juan F. Llana.

El contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Corporación contratante.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios, con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Julio de 1902, sobre contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, escritura, honorarios del Notario y demás gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

El importe de las obras se satisfará previa liquidación de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal y de la carta de pago del depósito provisional, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al siguiente

## Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., se comprometo á ejecutar por su cuenta y con estricta sujeción á las condiciones, planos y modelos del proyecto las obras de reforma del local escuela de Lada, por la cantidad de... (la cifra en letra) pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en la licitación.

Sama de Langreo 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, A. Nespral.

R. al núm. 2.462

Decanato de los Juzgados de primera instancia de Sevilla

## EDICTO

D. Juan José Carazony y Salas, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que D. Aquilino Alonso Barriuso, que desempeñó los Registros de la propiedad de los partidos de Cangas de Tineo, Aracena, Soria, Bilbao, Palencia, Sevilla, y el del Norte de esta ciudad, ha cesado en el desempeño de su cargo, y se cita por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta provincia y las de las de Oviedo, Huelva, Soria, Bilbao y Palencia y «Gaceta de Madrid», la presente ante los Jueces de primera instancia, en cuyos partidos desempeñó el referido cargo de Registrador de la propiedad; pues así lo tengo mandado en providencia dictada en expediente incoado á instancia de dicho señor, solicitando la devolución de la fianza de diez mil pesetas que para garantizar el desempeño de su cargo constituyó en la Caja general de Depósitos en esta ciudad, en cinco de Enero de mil novecientos, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial.

Dado en Sevilla á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro.—Juan Carazony—El Secretario del Decanato, Eduardo G. Mora.

R. al núm. 2.469

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Villaviciosa.—En poder de don Carlos Valdés Vallina, vecino de esta villa, se halla depositado un pollino de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en una huerta de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Alzada cinco cuartas, pelo negro, edad siete años poco más ó menos y ciego.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlo previo pago de daños causados y gastos; advirtiéndose que transcurridos diez días á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, sin que nadie se presente á recogerlo será vendido en subasta pública.

Villaviciosa 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pedro Pidal. 1

Castropol.—Según me comunica el Alcalde de barrio de Figueras, en este concejo, el día 20 del actual fué hallada causando daños en propiedad particular una yegua de dueño desconocido cuyas señas son las siguientes:

Color castaño, una estrella en la frente, calzada del pié izquierdo, de seis á siete cuartas de alzada, se ignora su edad, es cerrada, herrada por delante.

Castropol, Julio 23 de 1904.—El Alcalde, José M. Guerra. 1